

Septiembre de 2012



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DE FINANZAS

147.º período de sesiones

Roma, 5-9 de noviembre de 2012

Frecuencia de los informes del Comité de Auditoría de la FAO

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse al:

Sr. John Fitzsimon

Inspector General, Oficina del Inspector General (OIG)

Tel.: +3906 5705 4884

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org.

RESUMEN

- En el curso de su 143.º período de sesiones de mayo de 2012, el Comité de Finanzas, habiendo tomado nota de la utilidad del informe del Comité de Auditoría de la FAO para sus deliberaciones, acordó examinar, en su siguiente período ordinario de sesiones, si sería oportuno efectuar algún cambio relativo a las fechas o la frecuencia de presentación de informes al Comité sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité de Auditoría de la FAO, así como sobre el estado de las medidas adoptadas a fin de aplicar tales recomendaciones.
- En aras de que dichos informes se presenten en tiempo oportuno cada año, la Secretaría propone que el Comité de Finanzas mantenga la práctica imperante de examinar el informe anual del Comité de Auditoría correspondiente al año anterior junto con el informe anual de la Oficina del Inspector General de ese año en su período ordinario de sesiones de la primavera del año siguiente.
- La Secretaría propone asimismo que se confirme que los comentarios del Director General adjuntos al informe anual del Comité de Auditoría constituyen el medio para facilitar una actualización de las medidas adoptadas en relación con las cuestiones que se abordan en el informe, comprendidas todas aquellas relativas a informes previos. Si bien la Secretaría no propone que las actualizaciones se conviertan en un tema permanente de debate en el marco del próximo período de sesiones de otoño del Comité de Finanzas, sí propone que el Comité decida, caso por caso en el curso de su período de sesiones de primavera, si existen cuestiones que deban actualizarse con mayor frecuencia en un período de sesiones anterior al del de la siguiente primavera.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que estudie y llegue a una conclusión acerca de la frecuencia y las fechas que estime más oportunas para los informes del Comité de Auditoría de la FAO, así como sobre el estado de las medidas que se adopten a fin de aplicar las recomendaciones de este último.

Propuesta de asesoramiento

El Comité:

- **volvió a confirmar su deseo de que tanto el informe anual sobre las actividades del Inspector General como el del Comité de Auditoría de la FAO se presentaran en los períodos de sesiones ordinarios del Comité de Finanzas que se celebran cada año en primavera, a fin de permitir que el Comité pudiera examinar ambos informes de supervisión conjuntamente;**
- **acogió con agrado la práctica estipulada en el mandato del Comité de Auditoría de la FAO, en virtud de la cual el Presidente del Comité de Auditoría, o, si ello no es posible, otro miembro, presenta el informe en el curso del período de sesiones.**
- **alentó a que, al facilitar al Comité de Finanzas una copia del informe del Comité de Auditoría de la FAO, se mantuviera la práctica de adjuntar los comentarios por escrito del Director General, en los cuales podría comunicarse el estado de las medidas adoptadas en relación con las cuestiones notificadas en el último informe y, según proceda, en informes previos del Comité de Auditoría;**
- **observó que dichos comentarios podrían completarse, en el curso del período de sesiones del Comité, con nuevas actualizaciones realizadas por los representantes de la Administración, según corresponda;**
- **acordó que el Comité de Finanzas pudiera decidir, caso por caso, en función de la índole de las cuestiones notificadas en los informes del Comité de Auditoría de la FAO, si solicitaría a la Secretaría que facilitara asimismo nuevas actualizaciones de las medidas adoptadas en el curso de un ulterior período de sesiones que se celebraría antes del siguiente año.**

Antecedentes

1. De conformidad con el mandato del Comité de Auditoría de la FAO, el Comité presentará informes al Director General, y todos los informes irán dirigidos a él. El Director General facilitará al Comité de Finanzas una copia del informe anual del Comité de Auditoría, junto con sus comentarios al respecto de haberlos. Se invitará al Presidente, o a otro miembro si el Comité así lo decidiera, a que presente el informe anual del Comité en el curso del período de sesiones del Comité de Finanzas¹.
2. En su 143.º período de sesiones de mayo de 2012, el Comité de Finanzas, habiendo tomado nota de la utilidad del informe del Comité de Auditoría de la FAO para sus deliberaciones, acordó examinar, en su siguiente período ordinario de sesiones, si sería oportuno efectuar algún cambio relativo a las fechas o la frecuencia de presentación de informes al Comité sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité de Auditoría de la FAO, así como sobre el estado de las medidas adoptadas a fin de aplicar tales recomendaciones².

Plazo para la presentación de los informes anuales del Comité de Auditoría de la FAO al Comité de Finanzas

3. Los informes anuales de la Oficina del Inspector General y del Comité de Auditoría de la FAO suelen elaborarse lo antes posible al inicio del año siguiente de modo que la información que contienen sea oportuna. Normalmente, se examinan asimismo en los períodos de sesiones de primavera del Comité de Finanzas. En 2010, el informe del Comité de Auditoría de la FAO no estaba listo para su presentación a tiempo en el período de sesiones del Comité de Finanzas de aquella primavera, por lo que no pudo examinarse hasta el 135.º período de sesiones de octubre de ese año. En el informe de aquel período de sesiones, el Comité de Finanzas reiteró su deseo de que en el futuro tanto el informe anual sobre las actividades del Inspector General como el del Comité de Auditoría de la FAO se presentaran en los períodos de sesiones ordinarios del Comité de Finanzas, que se celebran cada año en primavera, a fin de permitir que el Comité pudiera examinar ambos informes de supervisión conjuntamente³.
4. El Comité de Auditoría continuó examinando esta cuestión en el curso de una reunión celebrada en julio de 2012 y, asimismo, reiteró su acuerdo con los plazos establecidos.

Seguimiento de las recomendaciones de los informes del Comité de Auditoría de la FAO

5. En los últimos tiempos, el informe del Comité de Auditoría de la FAO ha ido acompañado de los comentarios del Director General, lo cual puede ser una forma de transmitir información acerca de las medidas adoptadas o propuestas con relación a las cuestiones que se abordan en ese o en informes previos. Dichos comentarios pueden completarse asimismo con otras actualizaciones realizadas por los representantes de la Secretaría en el curso del examen de dicho informe en el período de sesiones del Comité de Finanzas.
6. Teniendo presente otros detalles facilitados por la Secretaría en el 143.º período de sesiones del Comité de Finanzas sobre a) el número de órganos de supervisión a los que la Secretaría debería brindar información, respuestas y seguimiento, b) las posibles oportunidades de mejoras que propiciaría su simplificación, y c) el acuerdo del Comité en examinar esta cuestión en un futuro período de sesiones⁴, la Secretaría propone que, de ahora en adelante, el Comité de Finanzas decida, caso por caso cada primavera, si solicita o no una actualización de las medidas en un período de sesiones previo al siguiente período de sesiones de la primavera. Ello dependerá de la índole de las cuestiones que se notifiquen en el informe del Comité de Auditoría.

¹ Apéndice C de la Sección 146 del Manual.

² CL 144/12.

³ CL 140/21.

⁴ CL 144/12, párrafos 41-43.